11.6

4.63

工程制

01-00

MIG Carlos Taberna Fostung.

use doss forcers Masdec.

979 Jose Terrents Darin.

Panio Toito.

932 Herederos de Rosa To-H Girona. A Canellas basedas. 1007 Jose Vilafranca Virgili.

3.83

08-1

288

854



and a lev little corris of 10 m 13 m Pillos

Millighted man be ST v 39 de la instrucción de da v Te

700 Jose Ferre Cavalle.

720 Josefa Routs Simo,

727 Juan Rom Gelandh

722 Maria Josefa Port Harbord 3.60

7:0) Francisco Ferré Cortés.

riores fiaras lo ha hecho el Estado en Joan Pouls Portuny.

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes à Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

UM Herederos de Plácido Ba.

1010 Salvador Vives Coinovart

defortutionic Barbers Marsal.

621 Ramon Barbera Masslen.

626 Heredetes de José Ba-

639 Herederes de Plácido Bo-

U29 Ramon Basora Pinot.

ruel Figuerola.

qué Guardiola.

1013 Ramon Inglés Rergadu.

1018 Juan Olive Vallverdu.

Avelino Roig Vidal.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

ios, recargos y costas de la contriba-

cron territorial rusina correspondiente

al 2,0 tribigstre del actual and econo-

mico, y en cumplimitente a le dispues-

to en el art. Su, caso primero de la

restruccion de 112 de 11270 de 1888.

se requiere at chade contribuyente

D. Pelipe Rosell Sanahuja para que

concurra el dia la del actual y bura

de las diez de la manana, al despacho

del Notario D. Jose Selva y Pont, re-

sidente en la circial de valla, a firmar

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

en camplimiento de lo prevenido

maision la (Gacela del 12 de Junio) 1006 01 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

localidad, con et un de que llegue à SS. MM: el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud. Religiduscob cedula daulicada, les narers et nomi-

i reclamar por muguin concepto en contra el proce182 cmù/le apremio.

Orden público. Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor de la recluta voluntaria para Cuba, Juan Domínguez García, hijo de Manuel y Pilar, natural de Antequera, provincia de Málaga, avecindado en Barcelona, estatura 1.710 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, color sano, nariz regular, barba poblada, edad 35 años; poniéndolo á mi disposición caso de

ser habido.

Tarragona 13 de Junio de 1896.— El Gobernador, Ceferino Sauco Diez.

edolb no sin Núm. 2816 abog sasq

se halla de manificato en la Secre-

Negociado 1.º—Sanidud

Dispuesto por el art. 20 del reglamento para el servicio benéfico-sanitario de fecha 14 de Junio de 1891, que los Alcaldes den cuenta al Gobernador los días 30 de Junio y Diciembre de cada ano, de los nombres de los Facultativos municipales, debiendo entenderse que éstos son los Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios y Practicantes, con las fechas de sus nombramientos, se recuerda á los senores Alcaldes de esta provincia la obligación de cumplir con dicha prescripción, así como con las demás del citado reglamento, bajo la responsabilidad que haya lugar, y en los dias senalados deberán remitir á este Gobierno, sin excusa ni pretexto alguno, relación ajustada al modelo que a con-Unuación se inserta

		9
1278400000 49	de Junio de 1896 Ceferino Sauco Díez.	2
ratiagona 19	de junio de 1890	
Price in	Tart to much the second	3
al laOhernador	L'eferina Sanca Mier	

		Shall No.		
08.9	iny Estivities	MO	Harles F	01.387
3:42	ony Sugrañes.	1205	leug	MASAN
514	y (a) Bislaso.	111)	50 E 98	PARTIDO
6.10	e Pujol.	7,19	# 6 H	
8.39	ursid ed) ji	10 E	74800
15573	chi Rosich.	18 5	Nombres &	1 /= 347
37.23	Monagases	263	a dom	South
86.01	l Tosas	3811	me G	26/d2
50°95	valda lelesias.	21)	S.M. De	JUDICIAL DE
1200	e Cardonac (18.	Títulos	or THE
084	Masden	131	ulo o	o Hear
(4.4.)	dollien Roig.	0, 6	Solilo	11 177
Sold in	of the Jabander	H 3	0 v 5	01 C E
1950	le losé Gram	D _a	Epoa	MODELO
12/2	TICETHAL COLLEGE		E6116): P
思生	Secrebyill) d	Mes	FEC	图 物质表现建筑层
3123	asch Sendrer	es ?	HA TRAT	10 8 Que
16'E	Fonts	911	為正理	100 CHEST 100 CH
21.4	i digueras.	oy vo	ntista	SE
24.19	. D. 36.			S S
7:23	ado Margades	ofa	EN OT	SE CUTA AYUNTAMIENTO
37,93	15/15/15/15/15/15		0	SELL.
88.5	blo blesst.	Me	PECH/	BOLL
TO 4		es:	HATERA	8 3 608
314	e. sanalil 19			00210
10,21	wis L.Y. and	5	N HIO	
81.4	pelse		10 3 - 0	
87°G =	stre Boque.	的政治	enan	all Ula
6:02	Margenal	803	F. om	int ess.
3.53	continue of the	60	SALIS Market	801 658
(是)	Margenat.	695	3 1900	51,750
08:87	261116			HL 1126
3:50	Cognition See	15-4	es Mas	264 E64
3403	asdem Riusten	類形	morson	en to all Library

SECCION PROVINCIAL DE PLAGAS DEL CAMPO

11 Pedro alestre Engelos a estas

TIES C. REBURIQUE MEDERA 9204-160

Sesión del 12 de Mayo de 1896

Bajo la presidencia de D. Antonio Satorras y con asistencia de los Vocales Sres. Cabré, Sala, Satorras é Ingeniero Secretario, abrióse la sesión á las cuatro y media de la tarde, dándose lectura al acta de la anterior, que fué aprobada. Rost Tost dinoina TOS

Pasando al despacho ordinario, se leveron oficios de los Alcaldes de Prat de Compte, San Carlos de la Rápita y Pinell, dando cuenta de no haber novedad en los viñedos de aquellas localidades. Limb Recasson emist 828

Aseguida dióse lectura al oficio de la Exema. Diputación en el que participa las cantidades recandadas é ingresadas en el Banco de España procedentes del impuesto de filoxera, y en vista de que en dicho oficio no aparece de conformidad con lo solicitado por la Sección, fundándose en la Real orden de 16 de Sentiembre de 1893, se acuerda oficiar nuevamente á dicha Corporación al objeto de que ingrese en el Banco, y á disposición del Sr. Gobernador Presidente de la Sección, las cantidades de referencia.

Lo que compliendo lo dispuesto en

5.4 (ine el embargo de las aule-

sobre cualquier otro screedor para el

-mi leb bahilana annalidad del im-

.866 (st) 076 lf.

El Sr. Cabré pidió continuaran publicándose en el Boletin oficial las cuentas de la Sección, como antes se venía efectuando, acordándose asi.

Solicitó también dicho señor se remitieran á la Superioridad las cuentas de los últimos meses en que el Ingeniero Sr. Fernández perteneció à la Comisión de defensa contra la filoxera; el Ingeniero Secretario manifestó que ya se habían elevado á la Dirección general todas las cuentas que estaban aprobadas por la Comisión interventora, que comprendían hasta los primeros meses de este año.

El Ingeniero Secretario dijo que aprovechando su permanencia en Torredembarra durante uno de los últimos días, inspeccionó el foco filoxérico de dicho término que se había tratado el año pasado con el sulfato de cobre y con el llamado azufre líquido, no habiendo apreciado desgraciadamente ningún efecto favorable en las cepas tratadas. Expuso asimismo el resultado nulo obtenido con el tratamiento que verificó el Sr. D. Juan Esplugas en sus viñas filoxeradas en el término de Barbará.

Dió cuenta de haberse adquirido, conforme á lo acordado, dos cuchillos «Runde» para injertar y la suscrición á «Le Progrés Agricole et Viticole» de Montpellier. Expuso las ventajas de las azufradoras «Vermorel», proponiendo la compra de una para efectuar los azufrados en los Viveros, lo que aceptó la Sección. senos de de 1

A propuesta del Sr. Cabré se acuerda suplicar á la Dirección general traslade á la Diputación la Real orden citada y que se interese de los señores Senadores y Diputados de la provincia la concesión de fondos á esta Sección, así como también la gestión de la Sección Central de Plagas del Campo. . neniged Merid obeioner 4 11

Fueron presentadas para su examen las cuentas de los meses de Febrero y Marzo, que se acordó pasaran á la Junta interventora.

Dióse lectura á un oficio del Alcalde de Alcanar participando la existencia de unos viñedos sospechosos, y se acordó fuese el Capataz á inspeccionar os

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levantó la sesión, de cuyos acuerdos certifica. - El Ingeniero Secretario, Joaquín Bernat. - Visto Bueno. - El Presidente accidental, Antonio Satorras.

oncio esta agencia ejecutiva, portando-

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2817 ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular business at

oh novel a soliden and evelopele el

Terminado hoy el servicio de remesas á los Ayuntamientos de los recibos talonarios para la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria, algunos de los cuales por no haber remitido los respectivos Alcaldes los correspondientes pedidos como se les tenía prevenido, se han hecho tomando los datos de los resúmenes de los repartos del corriente ejercicio, por si alguno no se ajustara exactamente al resultado de los repartos para el próximo ejercicio que deben estar ya terminados, se previene á los Sres. Alcaldes que tan pronto lleguen en su poder las citadas remesas lo comuniquen á esta Oficina, devolviendo á la misma, bajo su responsabilidad, los recibos que resulten sobrantes y pidiendo los que consideren necesarios conforme se consigna en la orden de remisión. 5123 de 20151109eleu de 201610

Al propio tiempo se previene á los Ayuntamientos que aún no han remitido el pedido de los recibos para la contribución sobre la riqueza urbana, que debiendo estar ya para terminarse los respectivos repartos, los envien sin pérdida de tiempo á fin de que no se retrase el servicio ni un sólo día.

Por último, se previene á los Ayuntamientos que aún no han remitido los repartos de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria, cuyo plazo venció en 31 de Mayo último, que la urgencia del servicio es tal que si no lo camplen, sin pérdida de tiempo, conforme tiene ordenado la Superioridad, la Administración se verá en el sensible caso de proponer al Sr. Delegado de Hacienda, que haciendo uso de las atribuciones que el art. 81 del reglamento le confiere, imponga desde luego á los individuos del Ayuntamiento y Junta pericial una multa que. no bajará de 100 pesetas, según los

Tarragona 12 de Junio de 1896.— Pablo Tello.

Núm. 2818

Don Javier Pallejá Grau, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública en este distrito municipal,

Hago saber: Que habiendo sido rematada en la segunda subasta celebrada el día 8 de los corrientes la pieza de tierra que poseía en este término municipal el contribuyente ejecutado D. Felipe Rosell Sanahuja, por débitos, recargos y costas de la contribución territorial rústica correspondiente al 2.º trimestre del actual año económico, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 39, caso primero de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se requiere al citado contribuyente D. Felipe Rosell Sanahuja para que concurra el día 15 del actual y hora de las diez de la mañana, al despacho del Notario D. José Selva y Font, residente en la ciudad de Valls, á firmar la correspondiente escritura de venta; advirtiendole que en caso de no comparecer à dicho acto la otorgara de oficio esta Agencia ejecutiva, parándole los perjuicios á que haya lugar por sn incomparecencia, y siendo de ignorado paradero el expresado contribuyente ejecutado, se requiere al mis-mo por medio del presente edicto á los efectos prevenidos en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

Pla de Cabra 10 de Junio de 1896. —Javier Pallejá.

Nám, 2819

Edicto de segunda subasta de fincas Don Francisco Ardevol Balsells, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial urbana del 1.º, 2.0, 3.0 y 4.0 trimestres del año 1894 a 95, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que à continuación se expresan:

Núm. 324.—Débito 23'18 pesetas. -María Toda Cabré y María Josefa Buqueras Toda. - Una casa situada en esta villa, calle de San Antonio, número 9, que linda por la derecha, entrando, con la de Buenaventura Fortuny, izquierda con la de Juan Font v detrás con dicho Fortuny; valorada en

416'67 pesetasoa nathuart sup andinar La venta en pública subasta de la anterior finca tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 20 del actual, á las once de la manana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes: also obasidos sar

1.ª Que con arreglo à instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, re-

cargos, v. costas. 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que tambien será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuventes ejecutados, militar, el officionsiget

3.4 Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de mano bajará de 100 pesetas, según los

nifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5,ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuentade los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados à entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de

Mayo de 1888.

5.a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que compliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la sinstrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia sal público para del Sr. Gobernador robenisono al leb

Montroig 13 de Junio de 1896. Francisco Ardevolabic ordel at 12

zal humble "Núm! 2820" eschuisild

cuentas de la Seccion, como antes Don Francisco de Paula Macedoni, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal,

Hago saber: Que en providencia de 8 de Mayo, dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución de consumos y atencioues municipales correspondiente al 1.2, 2.°, 3.° y 4.° trimestres de 1894-95,

se ha acordado lo siguiente: soramino «Siendo de ignoracio paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifiqueseles por medio de edictos que se fijaran uno en las Casas Consistoriales y otro se remitira para su inserción en el Boletin oficial de esta provincia, la providencia acordando el apremio de segundo grado por sus descubiertos de los impuestos de consumos, sal, líquidos y alcoholes, filoxera y guardería rural, con arreglo á ala Real orden de 25 de Junio de 1894; emplaceseles para que en el término de tres días se personen en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien, en unión de dos testigos designados por el mismo, firmarán la oportuna acta. N. sol me souschess sol thu

Y en su consecuencia, los deudores à que se refiere la precedente providencia son los signientes:

Núm.	o men or nerounder w	y reca porqu	rgos
del	Nombres de los contribuyentes	les eje	cuta
reparte		Ptas.	20042
uùili	asi como fanjajen la ges	dOf	99
122	Lorenzo Aymemi Monné.	7.	86
241	Francisco Giralt Sanjuan.	129	18
548	Juan Solanes Colomon de	01:3	81
	Pedro Agustench Anguera		
	Miguel Arbolí (a) Cham-		TE
	paret	ai 6	:32
595	JosébArhós Estivilla giost		
	José Aymemi Barberá.		
607	José Balañá Estivilli 200	1 4	48
	Joaquín Balcells Micó.		
			lu

614 José Barberá Gasull.	1142	(
616 Raimunda Barberá Genius.	5.92	
	Section 1981 ASSESSED TO THE	5
	20:18	
642 María Borrás Castellá.	2.88	
644 Juan Borrás Veciana.	3.70	
646. Viuda de Andrés Bové Oilé	Chirolines 21100 For	
	2 00	
647 Herederos de Juan Bové	4 / 20	100
Cantí.	7'12	
651 Antonia Calbet Sanahuja.	9'62	200
	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	
655 Juan Cañellas Basedas.	3:50	
657 Joaquín Cañellas Vidal.	5.21	1
658 Carlos Capdevila Vizcarrué	s 4:07	
665 Gregorio Casellas Fortuny	7.7	
	4.74	
667 Pablo Cavallé Balcells.	18:85	
668 José Cavallé Casá.	2.83	1
672 María Cirera Graells.	6197	,
	A 25-33	
679 Pedro Corts Sans	6:80	
684 Ignacio Dalmau Ferré.	2.91	
684 Antonio Danús Ferré.	2.83	
693 Juan Durán Ramón.	SCHOOL STATE OF	
	5.92	
694 José Escoda Cabré.	7'12	烈
696 Antonio Escoda Bartolí.	7.80	
698 Juan Estivill N.	6.80	
[1] [1] [1] [1] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2	The state of the s	
709 José Ferré Cavallé.	2.83	
710 Francisco Ferré Cortés.	4.58	
711 Pablo Ferré Macip.	12:20	
718 Francisco Fonts Bunivart.	PROCESS OF THE PROCES	
	10 4 5 6 4 2 5 4 5 4 5 7 5 1 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	
719 Juan Fonts Fortuny.	5,93	
720 Josefa Fonts Simó.	4.74	
722 María Josefa Fort Barberá	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	
799 Inon Fort Corolla	0,50	1
723 Juan Fort Cavalle, sendings	2 8'53m	ii
724 María Fort Cavallé.	4'15	種
726 Mignel Fort Gasull.	-2.99	
727 Juan Fort Gelonch.	COCCUSION IN ACCIOND NO. CO.	3
	2.80	200
739 Josefa Fortuny Estivill.	6.80	2000
742 Miguel Fortuny Sugrañes.	3.42	100
743 José Fortuny (a) Bialaso.	5.16	100
140 Just 1 of tully (a) Dialast.	DIOLESCO DE MORRIMANTO CAVES	8
744 Jesús Freixa Pujol.	6'70	88.88
746 José Eusté N.	8.89	000
749 Andrés Ganchí Rosich.	5'73	
750 Damán Caral Managar		85508
753 Ramón Gasol Moragas.	37.23	
764 Jaime Gasull Tosas.	10.53	E
766 José M.a Gavaldá Iglesias.	56.95	100
767 Josefa Genius Cardona.	6.24	
		1
769 José Gispert Masdeu.	4.90	1
771 Hipólito Gondolheu Roig	. 4.22	
772 José Gotsem Boada.	9.62	I
	9 02	1
775 Herederos de José Grau		1
Carran	3.34	
777 Jorge Guasch Olivé.	2.83	
778 Gregorio Guasch Sendre.		1
705 Maria Tank France		1
785 María Jené Fonts.	2.54	
787 Bautista Jori Figueras.	4.48	
790 Juan Llabería Besó.	24.79	
791 Pedro Llauradó Murgade	THE RESIDENCE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PARTY.	
	SASACS DUB-ADDRIAG MATERIAL CONTRACTORS	
792 Francisco Llevat N.	26.45	J
796 Viuda de Pablo Llevat.	2.83	
805 Juan Llevat Ollé.	4.07	1
812 José Llombart Llansá.	ZIT STAN SWINDLINE	
	4.15	9555
814 Autonio Liopis N.	10'57	
817 José Lluch Salas.	4:43	
820 Esteban Mallafré Boqué.	5'73	3
822 Jaime Marca Margenat.	6.02	
		57
823 José Marca N.	3.23	8
824 Pedro Marca Margenat.	6.39	
827 Juan Marti Batlle.	9:30	~
		54
833 José Masdeu Cogol.	3.90	-
834 Francisco Masdeu Rius.	3'08	
837 José Masdeu Sugrañes.	5.72	
844 Francisco Masquef Sardá		500
By Dodge Man and delines of	The same of the sa	
847 Pedro Mestre Puñet.	9.39	
850 Cristina Mir Montaner.		
855 Pablo Muntas Mallafré.	6'55	
861 María Angela Nogues Roi		
OGG Windshall and College NO	8 231	
866 Vinda de José Olivé Va-		
es. Cabré, Sala, :sellrras e 🖂	16 2683	
373 Viuda de Antonio Pamies	All and a commence of the control of	
tro y media de la la Giraltal de la lan-	CHO CO.	
or a consition on amount on	3.91	
874 José Pamies Llevat. 6 576	3.08	
	10 10.05	914.4
908 Mariano Prats Tost.	Paring	
907 Antonio Prats Tost. 908 Mariano Prats Tost. 915 Francisco Paxó Guitare	10.44	27
947 Rosa Pujol Pamies.	9.84	1
920 Antonio Rabasa Llaberia		
以"无法"。		
924 Hipólito Rabasa Munté.	5.23	
923 Jaime Recasens Bori.	4.55	اف

923 Jaime Recasens Bori. 4.55 924 Antonio Ribas Guasch. 3.65 925 José Ribas Vidal Unit .sm 5.73 927 Antonio Rius Gastells, 3'65 939 Domingo Rutt Marti? 5.06 943 Juan Segarra Masdeu. 4.89

No. 1995年1月11日 1月12日 1995年1月1日 1

963 Andrés Soronellas Guasch 13:08 11'42 967 Pedro Sugrañes Barberá. 4145 975 Francisco Sugrañes Salval. 976 Carlos Taberna Fortuny. 3.10 979 José Torrents Durán. 980 Rosa Torrents Masdeu. 932 Herederos de Rosa Torruell Girona. 3.07 983 Pablo Torruell Ollé. 4.00 990 José Vall Arcal. 5'77 997 José Varrá Veciana. 999 Francisco Veciana Ayme-5'09 1001 José Vergés Ricart. 4.69 1002 Juan Vergés N. 411 1003 José Vidal Ferré. 1007 José Vilafranca Virgili. 1010 Salvador Vives Guinovart 10.79 1013 Ramón Inglés Bergadá. 1018 Juan Olivé Vallverdú. 66.97 1021 Avelino Roig Vidal. 620 Antonio Barberá Marsal. 621 Ramón Barberá Masdeu. 626 Herederos de José Baruel Figuerola. 1447 529 Ramón Basora Piñol. 639 Herederos de Plácido Boqué Guardiola. 60.10 641 Herederos de Plácido Bo. ate v conqué Guardiola, col cobor saude 91 849 José Mila Ricomá. 4.64

> Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que, para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el Boletin oficial de esta provincia, y per estrados en fas Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue à conocimiento: de los contribuyentes interesados; en la inteligencia que, caso de ne comparecer á satisfacer sus descubiertos y a recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes, acusándoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Selva del Campo 40 de Junio de 1896.—Francisco de P. Macedoni.

thoargo a los Ares Alcaldes, Guar-

im ob someinum. 2824 00 7 1000 ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tarragona El día 24 del actual, de once à doce de la mañana, tendrá lugar en la Lasa Consistorial, bajo mi presidencia ! por pujas á la llana, la subasta publica para el servicio de alquiler de puestos públicos en las calles, plazas l paseos de esta cindad, bajo el lipo de 12.200 pesetas por un año, o sea desde 1.º de Julio próximo á 30 de Junio de 1897, prorrogable por un ano, con sujection al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Para poder tomar parte en dicha subasta dos licitadores deberin presentar su cédula personal y el documento que justifique haber depositado en la Caja municipal 610 pesetas como depósito provisional, cuya cantidad deberá elevar à la de 1.220 peselas a constituirse en depósito definitivo por el que resultase rematante.

Tarragona 13 de Junio de 1896. M. de Orovio.

Núm. 2822 El día 24 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia por pujas á la llana, la subasta para el arrigo de la llana el a arriendo de los arbitrios municipales referentes à la apertura de calas l zanjas en la via pública y colocación de mesas en las aceras de los calcas 960 Jaime Solé Paig.

975

9875

establecimientos de bebidas y reires

cos por el tiempo de un año y oute

prórroga, y bajo el tipo de 1,500 per

setas annales y demás que expresa el pliego de condiciones que obra en la Secretaria de este Ayuntamiento. Tarragona 13 de Junio de 1896.-

M. de Orovio.

Núm. 2823 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

No habiendo podido tener lugar por falta de licitadores la subasta anunciada para el día de ayer, del arbitrio sobre pesas y medidas para el próximo año económico de 1896-97, se ranuncia segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado en la primera, ó sea por la cantidad de 74.550 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 26 del actual y hora de las once á las doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria municipal. Tortosa 12 de Junio de 1896. - El

Alcalde, Francisco Pedrola. -10919 50 019 Núm. 2824

Don José Fortuny Vives, Alcalde constitucional de Calllar,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy antinciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, à contar desile el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, terminará á las doce, bajo el tipo de 6.437'01 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Catllar 12 de Junio de 1896.—J. Fortuny Vives.

61 04791000 Núm. 2825 1749 Held Don Juan Galofré y Sanabra, Alcalde constitucional de Rodoñá,

Hago saber: Que intentadas sin exito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno à tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos. con la exclusiva en la venta al per menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1896-97, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletin oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Rodoná 12 de Junio de 1896. - Juan Galofré, 1154 Obcodingie na 50 chail

Núm. 2826.

Don Francisco Giné Pellejá, Alcalde constitucional de Guiamets,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los

derechos de todas y cada una de las especies que componen el capo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1896-97, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletin oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.
Guiamets 4 de Junio de 1896.—

Francisco Giné.

Núm. 2827 Don Jaime Mercadé Esteva, Alcalde - constitucional de Roda de Bará,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal para cuantos deseen enterarse.

Roda de Bará 12 de Junio de 1896. -Jaime Mercadé.

Don Ramón Masip Sas, Alcalde constitucional de Bisbal de Falset,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos à contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletin oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.635'51 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal para cuantos deseen enterarse.

Bisbat de Falset 8 de Junio de 1896.

-Ramón Masip. Núm. 2829

Don Eduardo Boada Mané, Alcalde constitucional de Nulles,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo à venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor

sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, à contar desde el signiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.540'04 pesetas y con snjeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal para cuantos deseen enterarse.

Nulles 12 de Junio de 1896. — Eduardo Boada diso escal se esp od

Núm. 2830 asystm 201

Don Juan Estradé Alentórn, Alcalde constitucional de Vallclara, les offic

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuvo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletin oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.413'40 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vallclara 11 de Junio de 1896.-Juan Estradé.

Núm. 2831

Don Esteban Martorell Salvadó, Alcalde constitucional de Febró,

Hago saber: Que intentadas sin éxila primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva, en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo-acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, à contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletin oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.016'61 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación; me y ameli ello se

Febró 10 de Junio de 1896.-Esteban Martorell.

Núm. 2832 vol olugaly al Don Pedro Vernet Margalef, Alcalde constitucional de Capsanes,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas, para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy annneiar por medio del presente edicto una tercera subasta-

por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, a contar desde el signiente al en que se inserte este edicto en el Boletin oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.636'68 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior El Alcable, Eduardo Domennois Alla

Capsanes 11 de Junio de 1896.— Pedro Wernet: 12 2000 AlGJADJA

ae ilod=de Bara

Hallandos E882mimiN el reparto de Terminado el reparto de la riqueza urbana para el próximo año económico de 1896-97 de este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren justas, equoissus le

Capsanes de d'unio de 1896. El

Alcalde, Pedro Vernet. Shissin Id-

Núm. 2834 ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilaseca de Solcina

Terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario que deberá reginden el ppróximo futuro ejercicio de 4896-97, y sometido por la Comiz sion correspondiente al examen que del mismo ha verificado el Ayuntamiento que lo encuentra conforme y arreglado á las necesidades de la localidad, por acuerdo de dicha Corporación se expone al público por durante quince días en la Secretaría de este Municipio, en cuyo período podrán producirse las reclamaciones que se estimen pertinentes, para luego después poder someterlo á la discusión y votación de la Junta municipal los an

Vilaseca 11 de Junio de 1896.—El Alcalde, Gustavo Xatruch.

ob accurate Núm. 2835 troculzo oin

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CONSTITUCIONAL

2.4 del impuwanedesRenawuqui leb 4.5 Terminado el reparto de la contribución territorial urbana de este término municipal correspondiente al próximo ejercicio de 1896-97, estará de manifiesto durante ocho dias en esta Secretaría municipal, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar los contribuyentes las reclamaciones que juzguen oportunas.

Renaus 11 de Junio de 1896. El Alcalde, Vicente Urpf., OOA , sovemi Idem de 256688cimin on nebl

ALCALDIA CONSTITUCIONAE -ial 001 lbes de Bañeras 05 0 eb mebl

Hallandose terminado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de nrbana de este termino municipal para el año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaria de esta Alcaldia por término de ocho días hábiles, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean convenirles.

Bañeras 12 de Junio de 1896.-El Alcalde, Al. Ventosa. Telasesia ususag

contro el ex Núm. 12837 lesta elle enne 1881 sh or de Pasanant neuro Ison el

Terminados los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana del distrito municipal de este pueblo correspondientes al año económico de 1896-97, se hallarán expuestos al público por espacio de ocho días en esta Secretaría municipal, para que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Pasanant 11 de Junio de 1896.—El Alcalde, José Rabadá:

Núm. 2838

angi 106 Don Eduardo Domenech Ballesté, Alcalde constitucional de Gratallops,

Hago saber: Que terminado el reparto de la rifineza urbana de este pueblo para el ejercicio económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar cuantas reclamaciones crean justas los que se crean perjudicados, finido dicho plazo, no será admitida ninguna reclaenterarse; en la inteligencia quoiseratelno

Gratallops 10 de Junio de 1896.— El Alcalde, Eduardo Domenech.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roda-de Bará

Hallándose terminado el reparto de la contribución urbana de este término municipal correspondiente al ejercicio de 1896-97, estará expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán examinarlo cuantos lo crean necesario y producir las reclamaciones que juzguen necesarias.

Roda de Bará 10 de Junio de 1896. —El Alcalde, Jaime Mercadé.

Núm. 2840 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de, Vallclara,

Formado por la Comisión respectiva el presupuesto adicional que habrá de refundirse al ordinario del presente ejercicio de 1895-96, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que consideren justas. ga de somize de notos?

Vallclara 11 de Junio de 1896.—El Alcalde, Juan Estradé. Digitalité 9129

-and a semi file Num. 2841

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1896-97, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada ga-Ilina, gallo ó palomo, 282 pesetas. Idem de 0'37 pesetas por cada liebre ó conejo 225 pesetas. 29000 maio

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 400 pesetasament ablanta Idem de 2.50 pesetas por cada 100

kilos de patatas, 750 pesetas. Idem de 0'50 pesetas por cada 100 ki-

los de leña, 400 pesetas. Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de habas, 300 pesetas.

Idem de una peseta por cada 100 kilos de algarrobas, 250 pesetas. Idem de 0.50 pesetas por cada 100

kilos de paja, 500 pesetas. Total 3.107 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Pasanant 10 de Junio de 1896.—El Alcalde, José Rabadánstras acipulis -mar officials Núm. 2842 of 15 4 spans

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbirio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para

el próximo año económico de 1896-97, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa: Derechos de una peseta por cada ga-

llina, gallo ó palomo, 88 pesetas. Idem de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo, 38 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 60 pesetas.

Idem de 0.25 pesetas por cada 10 kilos de patatas, 80 pesetas.

Idem de 0.50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 80 pesetas.

Idem de 2.00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 108'40 pesetas. Total 454'40 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Cabra 9 de Junio de 1896.—Ramón Forné, dinoy al- ne gyazoloza al noo

попостно 50 Núm. 2843 и по попос

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Exemo, señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1896-97, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 200 pesetas. Idem de 0.50 pesetas por cada liebre ó conejo, 150 pesetas.

Idem de 1'75 pesetas por cada 100 huevos, 280 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 140 pesetas.

Idem de 3.00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 810 pesetas. Idem de 1'50 pesetas por cada 100

kilos de paja, 648 pesetas. Total 2.228 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Perafort 10 de Junio de 1896. - El Alcalde, Ramón Gras. as respectivas at grapo de carmes tres-

Núm. 2844

orograms officered to some come

dead withing the contraction of the

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

Don Manuel Gómez Pardos, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia provincial de Tarragona,

Certifico: Que en la causa pendiente en este Tribunal por lesiones contra José María Salas Fenech, se ha expedido y mandado publicar la requisito-

«Don Esteban Gómes González, Pre-

ria que literalmente dice:

sidente de la Sección Segunda de la Audiencia provincial de Tarragona. Por la presente requisitoria mandada expedir y publicar por este Tribunal se cita, llama y emplaza por hallarse comprendido en el caso tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, á José María Salas Fenech, pastelero, soltero, de diez y ocho años, natural y vecino de esta capital, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, desconociéndose también toda clase de señas particulares en virtud de las que pudiese ser identificado, así como el territorio donde sea de presumir que se encuentra, para que dentro del término de diez días, con-

taderos desde el en que se publique

ésta en la Gaceta de Madrid, se pre-

sente ante este Tribunal, al objeto de

que cumpla la pena que le fué impuesta en la causa procedente del Juzgado de instrucción de esta ciudad que sobre lesiones se le siguió; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar. -En su vista, pues, y por acuerdo asimismo de este Tribunal, ruego y suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno á los individuos de la policía judicial procedan con toda actividad á la busca y captura del referido José María Salas Fenech, conduciéndole, caso de ser habido, á las cárceles de esta ciudad, á disposición de este Tribunal.-Tarragona doce de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—Esteban Gómez.—Manuel Gómez.»

Es conforme con su original. Y para que conste á los efectos mandados, expido la presente que firmo en Tarragona á doce de Junio de mil ochocientos noventa y seis. -Manuel Gómez. — V.º B.º — Esteban Gómez.

tab mis shed Núm. a 2845 ados agail

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy dictada en el incidente de pobreza promovido por el Procurador D. José Serra, en representación de D.ª Rosa Gibert Escofet, vecina de la presente villa, para el seguimiento de terceria de mejor derecho en méritos de autos ejecutivos instados por el Procurador D. Baldomero Miquel, á nombre de D. José María Pamies y Bové, en la calidad de Presidente del Montepio del Santísimo Salvador, contra D. Manuel Toldrá Gibert, se emplaza á este último, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, contaderos desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de la provincia, comparezca en forma ante este Juzgado á contestar la expresada demanda de pobreza; con apercibimiento, que de no verificarlo, se sustanciará el incidente solo con el Liquidador del impuesto de Derechos Reales de este partido en representación del Estado, y se advierte al propio D. Manuel Toldrá que tiene en la Escribanía y á su disposición las copias simples de la referida demanda de pobreza y de los documentos con ella acompañados.

Y para la citación acordada, expido la presente cédula en Vendrell à nueve de Junio de mil ochocientos noventa y seis. - Alfonso Poblet, Escribano.

-sei on odes Núm. 2846 b lan agantal

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Tortosa y su partido ha acordado en providencia del día de hoy, dictada en méritos de la causa criminal que se sigue en este Juzgado á consecuencia de que la noche del veinte y seis al veinte y siete de Marzo último fué robado un asno del establo propiedad de D. José Gaya Forés, situado en la calle de Geneveses, de esta ciudad, se cita a un sugeto que condujo dicha caballería robada á una posada del pueblo de Benifallet, que dijo se llamaba Enrique Carreras, de veinte à veinte y dos años de edad, de estatura regular, vestía pantalón de veludillo rayado, blusa azul, gorra negra y alpargatas al estilo del país, y cnyo actual paradero se ignora, así como si su verdadero nombre era el de Enrique Carreras, para que comparezca en este Juzgado, sito en el Ensanche del Temple, dentro el término de

quinto día, á contar desde la inserción de la presente en el Boletin oficial. para recibirle declaración en la expresada causa.

Y para que tenga lugar la citación acordada en el Boletin oficial de esta provincia, expido la presente cédula, original en Tortosa á once de Junio de mil ochocientos noventa y seis. El Secretario, Isidoro Sabater.

and economics de 1896 Regalo á los Ayuntamientos e miniera, <u>é ser por la</u> chatica

La Administración de este Boletin oficial, persuadida de la utilidad que el Indicador Municipal y Provincial reporta á las Autoridades municipales, ha celebrado un contrato especial con la empresa de El Secretariado de Madrid, por el que mediante la adquisición de un crecido número de ejemplares ha conseguido una gran rebaja en el precio, con lo que nos permite ofrecerlo á los Alcaldes, Secretarios y Jueces municipales de esta provincia al precio de 10 reales ejemplar, o sea la mitad de su valor, ab sontanto

En su consecuencia, todos los que deseen adquirirle pueden dirigirse à esta. Administración mediante el envío del importe y se le servirá à vuelta de

correo a primera subasta del al come

DICHA OBRA COMPRENDE

Servicios que han de prestar los Ayuntamientos durante el año 1896, designados por meses y días.

Servicios de los Juzgados municipales por meses y días, así como los que han de llevar á cabo durante el año sin dia determinado. 115 1515 sagarem el qu

Servicios de las. Diputaciones en lo que afecta á sus múltiples negociados.

Disposiciones legales á que han de ajustarse los Ayuntamientos en solicitud de subvención por el Estado para la construcción de edificios para Escuelas.

Formularios completes para llevar à efecto la construcción de una casa Escuela. Collany Vives.

Idem para solicitar del Gobierno la subvención correspondiente. nell nell

Formularios para el expediente que ha de formarse todos los años de los exámenes celebrados en las Escuelas de instrucción primaria. Modelos para la rendición de cuen-

tas de los Maestros al Ayuntamiento, del material que emplean é inversion de lo consignado en el presupuesto. Actas y demás formularios para los

contratos matrimoniales en que pueden deben entender los Secretarios de Ayuntamiento.

Relación de los cargos públicos iocompatibles entre si, según las leyes, reglamentos y demás disposiciones.

Particiones de herencia, ó sea formularios para testamentarias, cuando no son intervenidas por el Juzgado. Abreviaturas de uso admitido y ge-

neral para los escritos.

Reducción de las medidas del campo que comunmente se usan en todas las provincias á las oficiales del sistema decimal.

Tratamientos para las diversas jerarquias, ya sea en el orden civil, eclesiástico y militar.

Diccionario ortográfico, ó sea recopilación de todas las palabras que pueden ofrecer duda para escribirlas seguidas de su significado para la mas fácil distinción.

Aranceles judiciales para el orden CIVIL.

Aranceles judiciales para el orden criminal.dua changos

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.